JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2019-00066-00
Proceso	EJECUTIVO
Accionante	DAVIVIENDA S.A.
Accionado	FRANCISCO ERASMO CANO MARÍN
A.S.C. Nº	112
Asunto	CORRE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL

Mediante auto del 16 de septiembre de 2020[1] se decretó avalúo de oficio sobre el bien identificado con la matrícula inmobiliaria número 019-12629, designando para ello se designó a varias personas inscritas en el Registro Abierto de Avaluadores.

La parte actora, el 2 de marzo de 2021, aportó experticia rendida por JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ CELIS, quien se encuentra inscrito en el RAA con AVAL-700561123, con fecha del informe 9 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó informe realizado por persona idónea, del mismo se dará traslado a la contraparte por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral segundo del artículo 444 del C.G.P.

No se fijarán honorarios al avaluador, toda vez que se trató de un dictamen pericial presentado por la parte actora, siendo ella quien deba asumir la remuneración de esta persona, sin perjuicio de considerar dichos gastos dentro de las costas procesales, en términos de lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

[1] PDF 04

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
241ec06f1fd6952c638c36660ec0a88f75ed0dd6c94b4629747b9d5e0ac45072
Documento generado en 26/03/2021 01:59:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica